# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000155 - 2024

**Zorritos,** 20 FEB 2024

**Visto,** el Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Expediente Administrativo con Reg. N° 285-2024; el Informe Escalafonario N° 00152-2024; la Hoja de Gestión N° 312-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-UPER-RP y demás documentos adjunto;

## CONSIDERANDO

Que, el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "*La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)*";

Que, mediante Expediente Administrativo con Reg. N° 285-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, la directora de la I.E N° 031 "Virgen del Carmen" alcanza la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la Auxiliar de Biblioteca **ROJAS DE SOUZA ROSA AMELIA,** a partir del día 07 de febrero hasta el día 07 de marzo del 2024;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el mismo que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, dispone en su artículo 109º.- *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución".*

Que, la precitada norma técnica establece en su artículo 110° "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son*":

***a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:***

- *Por enfermedad;*
- *Por gravidez;*
- *Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;*
- *Por capacitación oficializada;*
- *Por citación expresa: judicial, militar o policial;*
- *Por función edil de acuerdo con la Ley Nº 23853.*

***b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:***

*- Por motivos particulares;*

*- Por capacitación no oficializada.*

***c) A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL:***

*- Por matrimonio;*

*- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.*

Que, con Informe Escalafonario N° 00152-2024, el Encargado de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, informa que doña **ROJAS DE SOUZA ROSA AMELIA**, identificada con DNI N° 00012614 y código modular N° 1000012614, labora como Auxiliar de Biblioteca en la I.E N° 031 "Virgen del Carmen", en condición de nombrada, con Jornada Laboral 40 Horas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, establece:

*17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, con Hoja de Gestión N° 312-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-UPER-RP; la responsable de la Unidad de Personal autoriza proyecte la respectiva resolución.

De conformidad con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER,** con **Eficacia Anticipada,** en concordancia con el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares**, al personal que a continuación se indica:

| APELLIDOS Y NOMBRES | EXP. N° | DIAS | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **ROSA AMELIA ROJAS DE SOUZA C.M N° 1000012614<br>AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA I.E N° 031 "VIRGEN DEL CARMEN" LA CRUZ<br>JORNADA LABORAL: 40 HORAS<br>UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR** | **285-2024** | **30 DÍAS** | **Del 07/02/2024 al 07/03/2024** |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Auxiliar de Biblioteca **ROSA AMELIA ROJAS DE SOUZA,** Unidad de Escalafón, Unidad de Personal, Unidad de Remuneraciones, Área de Administración y Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Contralmirante Villar, en el modo y plazos que la Ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**
**UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR**
**UE N° 1402 – ZORRITOS**

**LChR/D-UGEL-CV-UE. N° 1402**
**LAER/ADM**
**LARD/OPER (e)**